Expediente: **11555/25**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ BANEGAS JOSE LUIS S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**
Fecha Depósito: **29/05/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20255105478 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR
90000000000 - BANEGAS, Jose Luis-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 11555/25

H108023194147

Juzgado de Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción.

SENTENCIA

INTERLOCUTORIA

PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ BANEGAS JOSE LUIS s/ EJECUCION FISCAL (EXPTE. 11555/25 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción)

CONCEPCION, 28 de mayo de 2026.

VISTO el expediente Nro.11555/25, pasa a resolver el juicio "PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ BANEGAS JOSE LUIS s/ EJECUCION FISCAL".

1.- ANTECEDENTES

En fecha 25/02/2026 se dicto sentencia de fondo en los presentes autos. En la citada se resuelve " **1)** ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de BULACIO RAUL EDUARDO, CUIT N° 20132798673, con domicilio en Virgen de la Merced N° 462, Piso 6, Dpto. 1, SAN MIGUEL DE TUCUMAN- TUCUMAN, por la suma de pesos un millón ciento sesenta y seis mil setecientos cincuenta y ocho con 04/100 ($1.166.758,04), en concepto de capital e intereses resarcitorios, con más los punitorios correspondientes (arts. 51 y 90 del C.T.P.).....2).....3)..)4)...5.. **6)** Intimar por el plazo de 15 días a BULACIO RAUL EDUARDO, CUIT N° 20132798673, con domicilio en Virgen de la Merced N° 462, Piso 6, Dpto. 1, SAN MIGUEL DE TUCUMAN- TUCUMAN, al cumplimiento del pago de la Planilla Fiscal practicada por la suma de $20.067,58, bajo apercibimiento de quedar expedita la vía del cobro por ejecución fiscal dentro de este mismo proceso, conforme lo considerado. Adjuntar la planilla fiscal al momento de notificar la parte resolutiva de la presente sentencia".

Se advierte que por un error involuntario se consignó erróneamente el nombre , datos personales y monto de la deuda reclamada y monto de la planilla fiscal tanto en el punto 1 y 6 de la resolutiva,

siendo los datos correctos :" BANEGAS JOSE LUIS, CUIT/L N° 20184088232, con domicilio en MZA. 3 LOTE 9 – B° N. AVELLANEDA, de la localidad de ALDERETES,TUCUMAN, por la suma de pesos un millón quinientos sesenta y tres mil seiscientos dieciséis con 21/100($1.563.616,21),en concepto de capital e intereses resarcitorios , con más los punitorios correspondientes (arts. 51 y 90 del C.T.P.) y el monto de la planilla fiscal es de *$23.336*.

2.- RESUELVO:

1) ACLARAR el punto 1**)** y **6)** de la sentencia de fecha 25/02/2026 el cual quedara redactado de la siguiente manera: *"ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán - D.G.R.- en contra de BANEGAS JOSE LUIS, CUIT/L N° 20184088232, con domicilio en MZA. 3 LOTE 9 – B° N. AVELLANEDA, de la localidad de ALDERETES,TUCUMAN, por la suma de pesos millón quinientos sesenta y tres mil seiscientos dieciséis con 21/100($1.563.616,21), en concepto de capital e intereses resarcitorios, con más los punitorios correspondientes (arts. 51 y 90 del C.T.P.).....2).....3)..)4)...5.. **6)** Intimar por el plazo de 15 días a BANEGAS JOSE LUIS, CUIT/L N° 20184088232, con domicilio en MZA. 3 LOTE 9 – B° N. AVELLANEDA, de la localidad de ALDERETES,TUCUMAN, al cumplimiento del pago de la Planilla Fiscal practicada por la suma de $23.336, bajo apercibimiento de quedar expedita la vía del cobro por ejecución fiscal dentro de este mismo proceso, conforme lo considerado. Adjuntar la planilla fiscal al momento de notificar la parte resolutiva de la presente sentencia"*.

HACER SABER

Actuación firmada en fecha 28/05/2026

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.

